

PROVIDENCIA

Recibido requerimiento de 2 de agosto de 2021 de la Comisión electoral de la Federación de Kárate del Principado de Asturias la Junta Electoral Autonómica en relación con la Resolución recaída en el expediente 05/2021 ha acordado por unanimidad en su reunión de 3 de septiembre de 2021 que no procede aclaración alguna de la Resolución dictada a la vista de la claridad de la misma por lo que debe ser la Comisión electoral la que debe realizar la determinación de deportistas afectados por la exclusión y ello forma parte de su labor, habida cuenta que el expediente 05/2021 está resuelto y no es una tarea interpretativa sino de mera ejecución.

En Oviedo, a 3 de septiembre de 2021

Fdo.: María Isabel Castillo Guerrero
Secretaria de la Junta Electoral Autonómica